



Malga diez mis para el año de mil y seiscientos y setenta y tres



En la villa de Caravaca á Quince dias de Mayo de mill seiscientos y setenta y tres años de jurro El conde Justicia y Regim.<sup>o</sup> desta Villa. como lo a de ofiio y costumbre acordar y conferir cosas tocantes al Serv. de Dios y de su M.<sup>d</sup> buen desta Regu. combienia favor El dho Don Juan Fernz de Cor. sual por su M.<sup>d</sup> D. P. Sanchez mayor Don Don Juan Jimenez Cuevas = Don de gadea de la forma Don Juan. D. de m. y Robles = Don Don Juan de Ortega y formosa Don Juan escagedo m. formosa = Don de Robles touerilla = An. bidaago de pumcarra = El pua. Lopez menor = Don Alonso conezero Maam = D. P. morcos de Leon de D. Diego Rodriguez de m. y = Reg.

Señalada  
Reparim.<sup>o</sup> del serv.  
de soldados  
el dia 17 de agosto

Restando así Juntos. = Dizeon q. respeto de q. en los padrones de Soldados de Campaña que están a cargo de cobranza de Don Juan Sanchez Maam = M. Davillas conteras y supe. se estan deuido por los Vecinos Contribuyentes. muchos canidades de mis de su Reparim.<sup>o</sup> y si como se dice en el de la campaña de este año impediria la cobranza de lo. Recauda y seria ocasionar muchas vacaciones y molestias a los Vecinos y para q. en esta parte tengan algun alivio se acordaron q. se haga el serv. de su M.<sup>d</sup> acordaron se mande que a los dhos Cagers hagan unas Letras uas dho. en la cobranza del dho serv. de forma q. la cantidad hasta el dia quinze de Agosto deste año con aperuam. y si estos salarios se causaran seran a su cargo y se cobraran de sus bienes prouidiendose contra ellos a todo lo demas q. there lugar. = Caerito Sta Villa Juntos todos sus capitulares an de dar el Reparim.<sup>o</sup> del dho serv. de soldados de la campaña de este año señalaron por dia para pagar a el. a diez y siete de Agosto deste año y en los diez. prouidet a el hasta fin de Agosto y si se hiciera a el. Don. q. para el.

no

